

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 6034

Por la cual se declara abandonada una solicitud de patente

Rad.PCT/12-190800

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 25 de octubre de 2012 con el N° 12-190800-00000-0000, el señor Marck Shuval, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS, CON REPRODUCTOR DE ORACIONES Y MENSAJES SONOROS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/ES 2010/000120 del 25 de marzo de 2010.

SEGUNDO: Que como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), la regla 51 bis del Reglamento del PCT y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, mediante Oficio N° 20589, notificado por fijación en lista el día 13 de noviembre de 2012, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, requirió al solicitante para que dentro del término de dos meses complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la misma norma.

TERCERO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "(...) Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud".

CUARTO: Que el requerimiento a que alude el segundo considerando de esta Resolución fue atendido el día 19 de diciembre de 2012, sin embargo, la respuesta no satisface las exigencias de carácter jurídico allí contenidas, teniendo en cuenta que el documento de poder aportado, no se encuentra firmado por quien lo otorga, por lo tanto no se cumple con el requisito establecido en el artículo 26 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en su literal f).

Teniendo en cuenta lo anterior, se da por no cumplido este requisito y, en consecuencia,

RESUELVE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 6034

Por la cual se declara abandonada una solicitud de patente

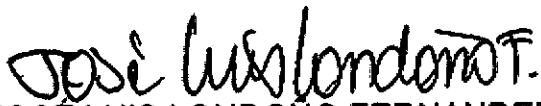
Rad.PCT/12-190800

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "AMBIENTADOR PARA VEHÍCULOS, CON REPRODUCTOR DE ORACIONES Y MENSAJES SONOROS" de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Marck Shuval, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 25 Feb 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

Doctor
JUAN FELIPE VANEGAS UMAÑA
juan.vanegas@prc-laws.com

Elaboró: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓